

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

18782 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.*

Advertido errores en el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 2005, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 33550, la disposición transitoria única «distribución territorial de los fondos en el ejercicio en curso», debe quedar como sigue:

La distribución territorial de los fondos consignados en el concepto 750 de los presupuestos del Organismo Autónomo Parques Nacionales correspondientes al ejercicio de 2005 se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Comunidad Autónoma	Porcentaje	Parque Nacional	Porcentaje
Andalucía	31,70	P. N. de Doñana	8,10
		P. N. de Sierra Nevada	23,60
Aragón	6,70	P. N. de Ordesa y Monte Perdido	6,70
Canarias	18,50	P. N. de la Caldera de Taburiente	4,50
		P. N. de Garajonay	3,10
		P. N. del Teide	6,20
		P. N. de Timanfaya	4,70
Castilla-La Mancha	11,70	P. N. de Cabañeros	8,60
		P. N. de las Tablas de Daimiel	3,10
Cataluña	9,20	P. N. de Aigéstortes i Estany de S. Maurici	9,20
Islas Baleares	1,80	P. N. del Archipiélago de Cabrera	1,80
Galicia	1,80	P. N. de las Islas Atlánticas de Galicia	1,80
Asturias	7,25	P. N. de los Picos de Europa	18,60
Cantabria	4,84		
Castilla y León	6,51		